

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

Toluca, México, 04 de febrero de 2020.

Oficio: SJDH/UIPPE/0139/2020.

Solicitud de Información: 00010/SJDH/IP/2020

## C.SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 17 de enero de 2020 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACION SOLICITADA:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"Solicito se me compartan los límites territoriales oficiales del Municipio de Cuautitlan a través de algún plano, cuadro de coordenadas y/o mapa en copia certificada, (sic)"*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado Encargado de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio SJDH/UIPPE/0103/2020 y a través del oficio SJDH/DGLyPOGG/50/2020, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

En ese sentido, le hago del conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del Departamento de Límites y no se encontró la información requerida por usted por lo que, es aplicable lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

Sin embargo, toda vez que en la solicitud de información se hace referencia a: "...límites territoriales oficiales del Municipio de Cuautitlan a través de algún plano, cuadro de coordenadas y/o mapa...", probablemente el

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información sea el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema SAIMEX, o bien al Módulo de Información del IGECEM, o a sus oficinas con domicilio en Calle Hermenegildo Galeana Sur No. 309, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50130, teléfono: (722) 214 1917, ext.102, correo: [igecem@edomex.gob.mx](mailto:igecem@edomex.gob.mx) en un horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, México  
a 28 de enero de 2020.  
SJDH/DGLyPOGG/50/2020.

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su oficio número SJDH/UIPPE/0103/2020, hace de conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el folio de solicitud, 00010/SJDH/IP/2020, que señala: "Solicito se me compartan los límites territoriales oficiales del Municipio de Cuautitlán a través de algún plano, cuadro de coordenadas y/o mapa en copia certificada." (sic), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción XVIII; 38 Ter, fracción XXIX y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción III, 7 y 11, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Consejería Jurídica, en congruencia con el dispositivo sexto transitorio del Decreto número 244 de la "LIX" Legislatura del Estado, me permito informar lo siguiente:

Visto el contenido de la solicitud en mérito se hace del conocimiento del solicitante, que tras una exhaustiva revisión en los archivos del Departamento de Límites adscrito a la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que para acreditar los límites de los municipio de Cuautitlán, solicitando algún plano, cuadro de coordenadas y/o mapa, este Departamento no cuenta con dichos planos por lo que se sugiere se indique al peticionario acuda a las oficinas del Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), con Domicilio: Calle Hermenegildo Galeana No. 309, esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Francisco Murguía, Toluca, México, y adquirir el plano del municipio de Cuautitlán debidamente certificado y donde se señalan los límites de este municipio reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ANDREA VALENCIA RUÍZ**

**JEFA DE LEGISTEL Y SERVIDORA PÚBLICA**  
**HABILITADA SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**



C.c.p. Lic. Laura Cortez Reyes, Secretaria Particular de la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos.  
Lic. José Gabriel Velázquez Cruz, Jefe del Departamento de Límites.  
JGVC/CMG

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL *GACETA DEL GOBIERNO*